

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de General Campos, que según Plano de Mensura N° 67.902, Partida Provincial N° 71347, Partida Municipal N° 235, se ubica en el Departamento San Salvador, Distrito General Campos, Municipio de General Campos, Planta Urbana, Manzana N° 13, con domicilio parcelario en calle 9 de Julio N° 425, de una superficie de UN MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS, NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (\$ 1050,99 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** Recta (1-2) amojonada al rumbo S. 38° 40´E. de 37,50 metros divisoria con calle 9 de Julio; **SURESTE:** Recta (2-3) amojonada al rumbo S. 51° 20´O. de 33,33 metros divisoria con calle Hipolito Yrigoyen; **SUROESTE:** Tres rectas a saber: (3-4) amojonada en parte, edificada el resto al rumbo N. 38° 40´O. de 22,80 metros divisoria con Maricel Andrea Hergert en parte, Luis Antonio Carpanelli el resto; (4-5) amojonada en parte, edificada el resto al rumbo N. 51° 20´E. de 13,53 metros y (5-6) edificada en parte, amojonada el resto al rumbo N. 38° 40´O. de 14,70 metros ambas divisorias con Biblioteca Popular Ser Protagonista; **NOROESTE:** Recta (6-1) amojonada al rumbo N. 51° 20´E. de 19,80 metros divisoria con Avenida 8 de Junio.-

ARTÍCULO 2°.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1° es destinado para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 15 CUE 3003034 del Departamento San Salvador.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, etc.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA

S _____ / _____ **D**

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación formulada por la Municipalidad de General Campos, Departamento San Salvador, destinado para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 15 CUE 3003034, que obra Ordenanza N° 284/21 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Campos, promulgada por Decreto Municipal N° 1723/21 del Presidente Municipal de General Campos.-

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la Educación Entrerriana, para permitir que todos los adolescentes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.-

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial, proponiendo la aceptación de la donación de bienes que contribuyan al desarrollo de la educación.-

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81° de la Constitución Provincial, solo en la adquisición de bienes a título oneroso, y el Artículo 59° del Decreto N° 404/95 M.E.O.yS.P. – T.U.yO. de la Ley N° 5.140 modificado por la Ley N° 8.964 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones.-

Que la donación interesada podría ser encuadrada en el Decreto N° 6197/86 GOB, en cuanto a que todas las escrituras traslativas de dominio de bienes muebles como así también la registración de titularidad que se refieran a bienes inmuebles destinados al Consejo General de Educación de la Provincia, deberán formalizarse de manera tal que la titularidad de dominio lo sea a nombre del Estado Provincial.-

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

En este marco, se considera oportuno aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de General Campos, Departamento San Salvador, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.-

Dios guarde a V.H.

**SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CDOR. GUSTAVO EDUARDO BORDET
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su consideración, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de General Campos, Departamento San Salvador, destinado para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 15 CUE 3003034, que obra Ordenanza N° 284/21 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Campos, promulgada por Decreto Municipal N° 1723/21 del Presidente Municipal de General Campos.-

Por esas razones y las que suplirá su elevado criterio, me permito imprimir a la presente, a la brevedad posible, el trámite interesado.-

Sin otro particular saludo a Usted
muy atentamente.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. ANGEL F. GIANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de General Campos, Departamento San Salvador, destinado para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 15 CUE 3003034, que obra Ordenanza N° 284/21 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Campos, promulgada por Decreto Municipal N° 1723/21 del Presidente Municipal de General Campos.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. ANGEL F. GIANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de General Campos, Departamento San Salvador, destinado para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 15 CUE 3003034, que obra Ordenanza N° 284/21 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Campos, promulgada por Decreto Municipal N° 1723/21 del Presidente Municipal de General Campos.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
LICENCIADA LAURA STRATTA
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de General Campos, Departamento San Salvador, destinado para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 15 CUE 3003034, que obra Ordenanza N° 284/21 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Campos, promulgada por Decreto Municipal N° 1723/21 del Presidente Municipal de General Campos.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
LICENCIADA LAURA STRATTA
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de General Campos, Departamento San Salvador, destinado para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 15 CUE 3003034, que obra Ordenanza N° 284/21 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Campos, promulgada por Decreto Municipal N° 1723/21 del Presidente Municipal de General Campos.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-